ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 2543 /

LA LIGUA, 19 OCT 2026

MAT.: Adquisición de Alimentación para Oficina de Personas Mayores.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República, que refunde, coordina y sistematiza las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y su modificación introducida por la Resolución N°3/2026, del mismo origen, aplicable a contar del 1 de junio de 2026.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldicio N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto Alcaldicio N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaría Municipal.
- Decreto Alcaldicio N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Decreto Alcaldicio N°105/2026, que aprueba programa municipal "Oficina de Personas Mayores, Comuna de La Ligua 2026".
- Solicitud de compra N°1481/2026, Departamento Comunitario.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las Empresas de Menor Tamaño (EMT), **Proveedores Locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la adquisición de alimentación para actividad denominada "Tarde Bailable, Mes de Personas Mayores 2026", que se realizará el día 24 de octubre del presente año.

DECRETO:

1º Autorícese y Apruébese la Compra Menor a 30 UTM mediante trato directo, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la adquisición de alimentación.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **PANIFICADORA PORTALES LTDA.,** Rut; **77.194.000-5**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$1.435.000.-, impuesto incluido.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2543 /

3° Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL(S)
DE LA LIGUA

María Alejandra Álvarez Moraga
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES
ARCHIVO
PPV/fdu

RECIBIDO
14 OCT 2026
A.M. P.M.
17:0

RECIBIDO
15:00
15 OCT 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
09:56
19 OCT 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

EXAMINADO
15 OCT 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LALIGUA

RECIBIDO
12:10
08 OCT 2026
DIRECCIÓN MUNICIPAL
A.M. P.M.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA 13:32
13 OCT 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA

LA LIGUA: 8/10/2026

N° 0001481

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

1.IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Unidad solicitante: Departamento Comunitario

Funcionario Responsable: Alejandra Alvarez M.

Tipo: ☐ Bien ☒ Servicio

2.RESPALDO PRESUPUESTARIO

Código presupuestario: 2208999

Fuente de financiamiento: ☒ Municipal ☐ Programa ☐ Convenio

Nombre del programa: Oficina personas Mayores

N° Decreto aprueba programa: 105 fecha decreto: 19/1/2026

Disponibilidad presupuestaria: ☒ Sí ☐ NO

3.JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O DETALLE DE LA COMPRA (Indicar finalidad, necesidad del gasto y vinculación con función municipal)

Tarde Bailable, Mes de las personas Mayores

4. TIPO DE COMPRA

Tipo ☐ Convenio Marco / ☐ Licitación Pública / ☐ Compra Ágil / ☒ Trato Directo / ☐ Menor a 3 UTM

5. DETALLE DE LA COMPRA

Cantidad	DETALLE	P. Unitario	Total
30	Onces	4.500	135.000
10	Tortas 50 personas	30.000	300.000
500	Empanadas Queso	1.500	750.000
500	palmeritas	500	250.000
		TOTAL	1.435.000

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua Rut 07 442 825-8 Fono +569 9781 5335

Parte Comercial al día.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE(S)

La presente solicitud se formula en conformidad a la Ley N° 19.886 y el Decreto N° 661/2024.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFA DEPTO COMUNITARIO

FIRMA SOLICITANTE

V° B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

LA LIGU 07-oct-26

Srs. Junto con saludarles muy afectuosamente adjunto cotización para adquisición de productos de nuestra empresa:

Nº	CANTIDAD	DETALLE	$ UNIDAD	TOTAL
	30	Queques	4.500	135.000
	10	Torta 50 personas	30.000	300.000
	500	Empanadas queso	1.500	750.000
	500	Palmerita	500	250.000
				0
				0
				0
				0
				0
				0
			TOTAL	1.435.000

Sin más que agregar y esperando una buena acogida se despide atentamente

CLAUDIO CASTRO CORTES
77,194,000-5
Panificadora Portales Ltda
F: (033)2711370
claudiocastro@panificadoraportales.cl

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

PANIFICADORA PORTALES LIMITADA

RUT 77.194.000-5

Nombre de fantasía	Panaderia Portales
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 26-12-2026
Domicilio legal	PORTALES 695, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamiento**

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Administrador	ANA MARÍA CORTÉS LAZO
Administrador	FRANKLIN MAURICIO CASTRO CORTÉS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 106

LA LIGUA, 19 ENE 2026

MAT.: PROGRAMA: MUNICIPAL OFICINA DE PERSONAS MAYORES.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldício N°10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldício N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. El Decreto Alcaldício N°9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°34/2026 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra i), señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local."

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. Apruébese el Programa Municipal denominado **"OFICINA DE PERSONAS MAYORES, COMUNA DE LA LIGUA 2026 "**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 165

2. El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma de $31.700.000.- (treinta y un millones setecientos mil pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA MUNICIPAL

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Contabilidad
- Personal
- DIDECO
- Comunitario
- Correlativo

PPV/SSM/AAM/CMV/erb

EXAMINADO
15 ENE 2026
CONTRALORÍA
LA LIGUA

CONTRALORÍA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°34/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E M R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026 por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Oficina de Personas Mayores. Comuna de La Ligua", por el periodo comprendido de enero a diciembre del año 2026, por la suma total de $31.700.000.- (Treinta y un millones setecientos mil pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 13 de Enero del 2026.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO COMUNITARIO

PROGRAMA MUNICIPAL

Oficina de Personas Mayores, Comuna de La Ligua 2026

OBJETIVO:

"El objetivo de éste programa es fomentar el envejecimiento activo/positivo a través de la integración social de las personas mayores, para mejorar su calidad de vida, promoviendo cambios individuales y colectivos en la forma de percibir el proceso de envejecer a través de la participación social y la entrega de herramientas que permitan dar las soluciones reales para un bienestar integral".

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Favorecer la auto percepción positiva de las personas mayores, mediante la participación en organizaciones e instancias de carácter comunitario.
- ✓ Realizar acciones dirigidas a difundir y sensibilizar sobre temáticas de adultez mayor.
- ✓ Promover la coordinación multisectorial para la implementación de redes de apoyo local.
- ✓ Estimular el desarrollo personal de los mayores, mediante la creación de espacios socioeducativos y recreativos.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra a) señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "la educación y la cultura", entre las cuales queda comprendida ésta actividad.
A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades educacionales, culturales y recreativas, contándose con disponibilidad presupuestaria.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

El programa contempla la realización de distintas actividades, tales como:

- **Feria de personas Mayores (marzo):**

Feria de exposición de todos los clubes de adulto mayor en la plaza de la ciudad.

- **Bienvenido Nuevo Año 2026 (abril):**

El objetivo es generar espacio de cuidado y participación para nuestros adultos mayores la reactivación de actividades de clubes de adulto mayor; a través de actividades recreativas y educativas que permitan generar instancias de expresión y desarrollo para los adultos mayores de la comuna de La Ligua.

- **Día del Buen Trato al Adulto Mayor (junio):**

Se realizará un recorrido de personas mayores por las principales calles de nuestra comuna, concientizando sus derechos, terminando en la plaza cívica con una muestra artística.

- **Gala Artística (noviembre):**

Se realizará gala artística en donde los adultos mayores puedan expresar todas sus habilidades artísticas, musicales y actorales a través de la presentación de números artísticos.

- **Octubre el mes de Los Más Grandes (octubre):**

El objetivo de potenciar un envejecimiento positivo, activo, y saludable en el marco del desarrollo de la política integral de envejecimiento positivo, se realzarán las siguientes actividades.

1. Conmemoración del Día Internacional del Adulto Mayor.
2. Feria del Adulto Mayor.
3. Se realizará jornada de autocuidado para adultos mayores de la comuna.

- **Actividades Recreativas, Culturales y Educativas durante el año 2026:**

Realización de distintas actividades de encuentro, recreación y educativas con las personas mayores de nuestra comuna.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

El programa contempla la realización de distintas actividades ente los meses de enero a diciembre 2026, en lugares dentro de la comuna de La Ligua.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$31.700.000.- (treinta y un millones setecientos mil pesos)** que están destinados a financiar los gastos que se encuentran estipulados en el presente

programa, en los ítems individualizados a continuación del presente:

Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse si alterar el monto total autorizado.

ítem	Descripción	Total
1	REFRIGERIOS, ACTIVIDADES	$12.000.000.-
2	HONORARIOS MONITOR TALLER	$ 6.000.000.-
3	INSUMOS PLÁSTICOS	$ 1.000.000.-
4	LIBRERÍA	$ 1.000.000.-
5	ORNAMENTACIÓN	$ 1.200.000.-
6	ARRIENDO DEPENDENCIAS	$ 2.500.000.-
7	MOVILIZACIÓN	$ 3.000.000.-
8	DIFUSIÓN Y MATERIAL GRÁFICO	$ 1.000.000.-
9	HONORARIOS ARTÍSTAS Y ANIMADOR	$ 3.000.000.-
10	AMPLIFICACIÓN ACTIVIDADES	$ 1.000.000.-
	TOTAL GENERAL	**$31.700.000.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTO:

Los gastos se efectuarán en general a través de la dirección de Administración y Finanzas, sección adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenido en el reglamento de adquisiciones. Sin perjuicio de lo anterior, para los ítems 1, 2 y 3 se podrá efectuar el giro total a nombre de un habilitado, de los cuales deberá rendirse cuenta. Los dineros se irán ocupando según la necesidad que se vaya presentando en cada actividad y podrán ser cambiados de un ítem a otro, según necesidad.

UNIDAD RESPONSABLE:

María Alejandra Álvarez Moraga, jefa del Departamento Comunitario.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFA DEPTO COMUNITARIO

MARÍA ALEJANDRA ÁLVAREZ MORAGA
DEPARTAMENTO COMUNITARIO

V° B°
ALCALDE Y /O ADMINISTRADOR

La justificación para realizar esta compra por la modalidad de Trato Directo esta fundamentada en la **Ley 19.886, artículo 76, que hace referencia a: "Trato Directo en adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social. La causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas".**

Estas adquisiciones deberán realizarse preferentemente con personas naturales, empresas de menor tamaño o proveedores locales, fomentando prácticas que impulsen la inclusión social, el fortalecimiento de la economía local y la sostenibilidad medioambiental. Asimismo, se entiende que son materias de alto impacto social aquellas que refieren al impulso a:

a) Las empresas de menor tamaño lideradas por mujeres, en los términos definidos en el artículo 4 numeral 15 del presente reglamento.

b) La descentralización, fomentando el fortalecimiento de las economías locales y los Proveedores locales.

c) La sustentabilidad ambiental, favoreciendo la adquisición de bienes o servicios que incluyan criterios sostenibles en su producción, uso o disposición final, promoviendo prácticas responsables con el medio ambiente.

En este caso en particular, esta adquisición se enmarca dentro de lo que es la descentralización, el fortalecimiento de la economía local y los proveedores locales.

Por otra parte, la actividad requiere que el servicio de alimentación cumpla con ciertos requisitos para ser entregados a los asistentes de la actividad, en este caso, que las empanadas lleguen calientes para llegar y ser servidas, cosas que no podría cumplir un proveedor que no sea local.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFA DEPTO COMUNITARIO

MARIA ALEJANDRA ALVAREZ MORAGA
JEFA DEPARTAMENTO COMUNITARIO